



European IPR Helpdesk

Ficha Informativa

Nombres de dominio y ciberocupación

Noviembre 2017¹

Introducción	2
1. ¿Qué es un nombre de dominio?	2
1.1. Niveles de nombres de dominio	3
1.2. Nuevos Dominios genéricos (gTLDs)	3
2. ¿Cómo se protegen los nombres de dominio?	4
2.1. Alcance de la protección	4
2.2. Proceso de registro	4
3. Ciberocupación: el conflicto entre los nombres de dominio y las marcas	5
4. Procedimientos de solución de controversias en materia de nombres de dominio	6
4.1. Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio	7
4.2. Sistema de Suspensión Rápida Uniforme	9
4.3. Procedimiento de solución de controversias posterior a la delegación de marcas ("PDDRP")	10
4.4. Objeción por violación de los derechos de terceros	11
Conclusión.....	13
Información de utilidad	14

¹ El presente documento es una traducción de la versión original del mismo (en inglés). Como consecuencia de la traducción, pueden existir discrepancias entre el documento original y la versión traducida, en cuyo caso, prevalecerá el primero.

Introducción

Internet ha creado muchas oportunidades para las pequeñas y medianas empresas (Pymes) al revolucionar la dinámica del comercio y facilitar el proceso de internacionalización. Gracias a Internet, las Pymes pueden posicionarse en los mercados internacionales en una medida comparable a la de las grandes empresas, algo que antes nunca hubiera sido posible debido a la cantidad de recursos necesarios. Además, Internet es un medio excelente para aumentar la visibilidad de las marcas.

Así pues, Internet sirve de puerta de entrada para las Pymes, pero también es una plataforma ideal para que los infractores vendan productos falsificados y cometan fraudes. Uno de los retos más importantes relacionados con el fraude en Internet es la "ciberocupación". Mediante la "ciberocupación" una persona o entidad registra, vende o utiliza un nombre de dominio que contiene la marca, el nombre del producto o el nombre de la empresa de otra persona, sin estar autorizado, a menudo con el objetivo último de ofrecerlo a la venta a su legítimo propietario a un precio mucho más alto que las tasas de registro del dominio.

Esta Ficha Informativa pretende presentar los diferentes aspectos de la propiedad y el registro de nombres de dominio, su relación con las marcas, así como explicar la cuestión de la ciberocupación y los mecanismos disponibles para la resolución de controversias que pueden utilizar las Pymes para proteger su negocio en Internet.

1. ¿Qué es un nombre de dominio?

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), "los nombres de dominio son las formas de direcciones de Internet de fácil utilización para el ser humano, y se utilizan habitualmente para encontrar sitios Web"². En otras palabras, se utilizan para identificar la complicada cadena de números que componen una dirección IP, la cual es difícil de memorizar. Por ejemplo, el nombre de dominio "iprhelphdesk.eu" se utiliza para localizar el sitio web del European IPR Helpdesk en <http://www.iprhelphdesk.eu>. Aparte de esta función, los nombres de dominio también sirven para identificar una empresa o una marca en Internet.

El Sistema de Nombres de Dominio (DNS), encargado de traducir los nombres de dominio a direcciones IP, está coordinado por la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN)³.

² Para obtener más información sobre los nombres de dominio, visite la página de preguntas frecuentes de la OMPI [aquí](#).

³ La Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) es una asociación de múltiples partes interesadas sin ánimo de lucro diseñada para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet. ICANN supervisa el sistema de registro de nombres de dominio y proporciona directrices y reglas que deben seguir todos los registradores acreditados. Consulte la página de [ICANN](#) para obtener más información, disponible en inglés.

1.1. Niveles de nombres de dominio

Los nombres de dominio se clasifican en tres niveles jerárquicos:

- Nivel superior o dominio de primer nivel:** El nivel superior de un nombre de dominio se encuentra después del último punto ("."). Por ejemplo, en "iprhelphdesk.eu", el dominio de primer nivel es "eu".
Existen dos tipos de dominios de primer nivel:
 - Dominio genérico de nivel superior (gTLD): informa del tipo de entidad o la actividad que desarrolla (por ejemplo, ".com" para cualquier propósito o ".biz", restringido a empresas);
 - Dominio de primer nivel con código de país (ccTLD): indica el país o territorio en el que el titular del dominio tiene intención de operar (por ejemplo, ".uk" para el Reino Unido o ".eu"⁴ para el Espacio Económico Europeo).
- Segundo nivel:** El segundo nivel de un nombre de dominio se encuentra directamente a la izquierda del dominio de nivel superior y normalmente suele identificarse con la denominación social o marca del solicitante. Por ejemplo, en "iprhelphdesk.eu", el dominio de segundo nivel sería "iprhelphdesk". La mayoría de las controversias sobre nombres de dominio se refieren a este tipo de dominio.
- Tercer nivel:** El tercer nivel de un nombre de dominio, también conocido como subdominio, se encuentra directamente a la izquierda del dominio de segundo nivel. Por ejemplo, en "helpline.iprhelphdesk.eu", el dominio de tercer nivel sería "helpline". No todas las direcciones tienen este nivel, ya que a menudo se utilizan para identificar las diferentes secciones de un sitio web, que normalmente corresponden a diferentes departamentos de grandes organizaciones.



1.2. Nuevos Dominios genéricos (gTLDs)

En 2011, ICANN lanzó el llamado "**New gTLD Program**" con el fin de ampliar el sistema de nombres de dominio, en particular, haciendo posible el registro de nuevos gTLD, es decir, el tipo de dominio que se encuentra después del último punto y que no tiene significado geográfico (por ejemplo, .com, .biz, etc.).

⁴ Para más información sobre los nombres de dominio ".eu", consulte el [Reglamento \(CE\) nº 874/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004](#).

Gracias a esta iniciativa, los particulares y las empresas pueden registrar sus dominios bajo nuevas extensiones como ".guru" o ".book", así como marcas y palabras en diferentes alfabetos como el chino o el cirílico.

Cabe señalar que no todo el mundo puede solicitar un nuevo gTLD. Es un proceso mucho más complejo que la simple compra de un dominio de segundo o tercer nivel. **Sólo las organizaciones públicas o privadas consolidadas que cumplan los requisitos de elegibilidad pueden solicitar la creación y administración de un nuevo registro gTLD.** Los solicitantes deberán demostrar su capacidad operativa, técnica y financiera para gestionar un registro y cumplir otros requisitos específicos.

2. ¿Cómo se protegen los nombres de dominio?

2.1. Alcance de la protección

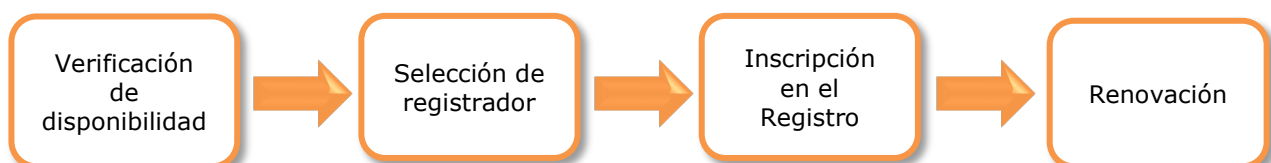
Los nombres de dominio no suelen considerarse derechos de propiedad intelectual: el derecho adquirido por el propietario de un nombre de dominio es el derecho exclusivo a utilizarlo durante la vigencia de un contrato con el registrador. No obstante, los nombres de dominio pueden seguir considerándose activos intangibles, como verdaderos derechos de propiedad intelectual (es decir, posesiones reales que pueden dar lugar a derechos e intereses financieros y, por lo tanto, tener un valor económico).

El registro de nombres de dominio, al igual que en el caso de las marcas, se rige por la regla del orden de llegada. Esto significa que, en principio, **cualquiera puede comprar un nombre de dominio mientras esté disponible, lo que significa que no ha sido registrado primero por otra persona.** Las cuestiones que suelen surgir como consecuencia de esta norma se explican en la sección 3 infra.

A diferencia de las marcas, los nombres de dominio no son territoriales. Más bien, tienen un alcance geográfico mundial. Esto significa que los individuos y las empresas pueden registrar sus nombres de dominio con cualquier registrador acreditado en el mundo y una vez que el nombre de dominio está registrado, tiene un efecto mundial.

2.2. Proceso de registro

El proceso de registro es sencillo y se puede resumir en los siguientes pasos:



1) Verificación de disponibilidad

Realizar una búsqueda previa para determinar si el nombre de dominio que se pretende registrar sigue estando disponible ahorra tiempo y es un paso muy recomendable. Existen varias bases de datos, como [Whois](#) o [EURid](#), en las que se puede averiguar fácilmente si un nombre de dominio está disponible o, por el contrario, si ya ha sido registrado por otra persona. En este último caso, los datos del titular del nombre de dominio suelen ser públicos, lo que aumenta la transparencia y, al mismo tiempo, facilita las transacciones de los nombres de dominio.

Además, cabe mencionar que los nombres de dominio se utilizan habitualmente como marcas, por lo que pueden surgir conflictos entre las marcas y los nombres de dominio. Por lo tanto, si un nombre de dominio está destinado a ser utilizado también como marca, se recomienda realizar una búsqueda de marcas en una base de datos de marcas como [e-Search plus](#) o [TMview](#) para verificar su disponibilidad⁵.

2) Selección de registrador

Cualquier persona o empresa que desee registrar un nombre de dominio bajo un gTLD puede hacerlo a través de un registrador acreditado por ICANN. Hay cientos de registradores acreditados en todo el mundo, puede consultar una lista de los mismos [aquí](#), disponible en inglés.

3) Inscripción en el Registro

Al registrarse, los solicitantes tienen la opción de determinar la duración del registro de su nombre de dominio. Por lo general, los registradores ofrecen la posibilidad de registrarlos por un año o por períodos de varios años, hasta un máximo de 10 años.

4) Renovación

Por lo general, los registradores ofrecen la posibilidad de renovar el registro de los nombres de dominio indefinidamente. Es importante comprobar las normas del registrador en cuestión relativas a las renovaciones.

3. Ciberocupación: el conflicto entre los nombres de dominio y las marcas

A medida que Internet se ha ido convirtiendo en una herramienta cada vez más importante para el desarrollo empresarial, ha creado un número creciente de amenazas potenciales para los titulares de marcas.

Internet ofrece un escenario en el que la creación y difusión de contenidos se ha vuelto más fácil que nunca. Además, como se ha explicado anteriormente, el

⁵ Para más información sobre la búsqueda de marcas, consulte la Ficha Informativa del European IPR Helpdesk "[Cómo buscar marcas](#)", disponible en inglés.

registro de nombres de dominio es sencillo, asequible y rápido. Por último, la proliferación de los nuevos gTLD ha aumentado considerablemente las posibilidades de registrar nuevos nombres de dominio.

Si bien esto puede impulsar la dinámica empresarial y, por lo tanto, es apreciado por las empresas, también puede suponer una amenaza potencialmente perjudicial. Los titulares de marcas pueden ver infringidos sus derechos en Internet de dos maneras distintas:

- al reproducir sus marcas en sitios de terceros, creando confusión entre los consumidores sobre el origen de los productos o servicios anunciados en dichos sitios (por ejemplo, un comerciante que vende productos falsificados en Internet)⁶, o
- al registrar sus marcas como nombres de dominio por terceros no autorizados, una práctica conocida como ciberocupación (por ejemplo, un individuo registra una marca de un tercero como nombre de dominio en la extensión “.com” sin tener derecho a hacerlo).

La ciberocupación es una práctica que consiste en registrar de forma abusiva nombres de dominio que ya están registrados como tales en una o más extensiones de primer nivel o como marcas o nombres comerciales.

Los ciberocupas registran estos nombres de dominio y luego los ponen a la venta, generalmente al titular del nombre de dominio o de la marca anterior, a un precio mucho más elevado que la tasa de registro original.

Si bien la regla del orden de llegada (principio del primer solicitante) se aplica al registro de nombres de dominio, las acciones de los ciberocupas no quedan impunes. Existen varias formas de resolver las controversias que puedan surgir en esta área, así como un sistema preventivo para evitar la infracción de marcas por parte de los titulares de nombres de dominio. Este sistema, denominado "Trademark Clearinghouse" (TMCH, por sus siglas en inglés), representa un primer paso antes de utilizar los procedimientos de solución de controversias⁷.

4. Procedimientos de solución de controversias en materia de nombres de dominio

Como se ha explicado anteriormente, las controversias en materia de nombres de dominio suelen producirse entre el titular de una marca y el titular de un nombre de dominio que infringe los derechos del titular de una marca. En este caso, el titular de la marca, conocido como el demandante en este tipo de disputa, buscará recuperar el control del dominio que fue objeto de la violación o suspenderlo para que el infractor ya no pueda utilizarlo.

⁶ Véase la "[Comunicación de la Comisión Europea sobre la lucha contra los contenidos ilícitos en Internet - Hacia una mayor responsabilidad de las plataformas en línea](#)", disponible en inglés.

⁷ Para más información sobre la "Trademark Clearinghouse", haga clic [aquí](#).

Estas disputas pueden ser resueltas por un tribunal. Sin embargo, a fin de evitar los costes⁸ y las demoras que suelen asociarse a los procedimientos judiciales, es aconsejable recurrir a los procedimientos de solución de controversias disponibles en materia de nombres de dominio, gestionados por ICANN.

4.1. Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio⁹

La Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio ("UDRP", por sus siglas en inglés) es un sistema establecido por ICANN para la solución de controversias relativas al registro y uso indebido de nombres de dominio.

Todos los registradores acreditados los prevén en los contratos celebrados con sus clientes (titulares o solicitantes de nombres de dominio). Durante el procedimiento de registro de nombres de dominio, los solicitantes declaran no infringir los derechos de terceros y aceptan someterse a la Política Uniforme.

Esto significa que, en el caso de que el registro de un nombre de dominio sea considerado abusivo por el titular de una marca -el demandante- y el demandante decida interponer una demanda en virtud de la Política Uniforme contra el presunto infractor, este último -que ha aceptado someterse a la Política Uniforme al registrar el nombre de dominio ante un registrador acreditado- estará obligado a someterse a dicho procedimiento. Esto no significa que el demandante carezca de otras opciones para resolver la controversia, como por ejemplo, emprender acciones legales. La elección del foro sigue siendo decisión del demandante y, el titular del dominio, como demandado en este caso, no tiene voz ni voto al respecto.

El demandante en un procedimiento de la Política Uniforme debe demostrar que:

- 1) el nombre de dominio es idéntico o similar a una marca sobre la que el demandante tiene derechos, hasta el punto de confundirlos;
- 2) el titular del dominio no tiene ningún derecho o interés legítimo en el nombre de dominio; y
- 3) el nombre de dominio ha sido registrado y se utiliza de mala fe.

⁸ Si bien los procedimientos de solución de controversias en materia de nombres de dominio no son gratuitos, suelen ser menos costosos que los procedimientos judiciales.

⁹ Para obtener más información sobre las normas que rigen los procedimientos de la Política Uniforme, haga clic [aquí](#).



¿Cómo se puede probar la mala fe?

El demandante debe aportar pruebas que demuestren mala fe por parte del titular del dominio. A continuación figura una lista no exhaustiva de ejemplos de circunstancias que se considerarían de mala fe en un caso de Política Uniforme:

- el nombre de dominio se registró principalmente para venderlo al demandante, que es el titular de la marca, o a un competidor de dicho demandante, por una contraprestación económica superior a las tasas de registro abonadas; o bien
- el nombre de dominio se registró principalmente con el fin de perjudicar a la actividad de un competidor;
- al utilizar el nombre de dominio, el solicitante del registro intentó atraer intencionadamente, con fines lucrativos, a los usuarios de Internet a su sitio web o a cualquier otro sitio web, creando un riesgo de confusión con la marca del demandante en cuanto al origen, patrocinio o afiliación del sitio web o la o de un producto o servicio que aparezca en ese sitio web.

Como se ha mencionado anteriormente, **el procedimiento de la Política Uniforme es mucho más breve que los procedimientos judiciales**. Tiene una duración aproximada de 60 días a partir de la fecha de recepción de la queja por parte del proveedor de servicios de resolución de disputas¹⁰.

El proceso de solicitud es relativamente sencillo. El demandante debe dirigir la demanda a un proveedor de servicios de solución de controversias de conformidad con el Reglamento de la Política Uniforme que, entre otras cosas, exige que contenga la demanda:

- la elección por el demandante del jurado, compuesto por un único miembro o por tres miembros¹¹;
- el nombre de dominio objeto de la demanda;
- el operador de registro con el que se registró el nombre de dominio;
- la(s) marca(s) o marca(s) de servicio en la(s) que se basa la demanda y los bienes y servicios para los que se utiliza(n);
- los motivos en los que se basa la demanda;
- las medidas correctivas solicitadas.

En virtud de la Política Uniforme, los demandantes disponen de dos vías de recurso: la cancelación del nombre de dominio o su transferencia al demandante. No se impide a las partes en los procedimientos de la Política Uniforme someter la controversia a un tribunal para que la resuelva de manera independiente durante

¹⁰ Los casos de la Política Uniforme son tratados por los proveedores de servicios administrativos de solución de controversia, cuya lista puede consultarse [aquí](#).

¹¹ El grupo de expertos es el individuo o grupo de individuos, conocidos como "panelistas", designados para decidir sobre un caso de la Política Uniforme.

el procedimiento de la Política Uniforme o después de éste. En este caso, la decisión resultante del procedimiento de la Política Uniforme no será aplicada por el administrador del registro y prevalecerá la decisión del tribunal, siempre que se cumplan las formalidades previstas en el procedimiento de la Política Uniforme.

4.2. Sistema de Suspensión Rápida Uniforme¹²

El Sistema Uniforme de Suspensión Rápida ("URS", por sus siglas en inglés) es un sistema establecido por ICANN, **aplicable únicamente a los Nuevos gTLD** (como "Company X" o "City"), para proteger los derechos de los titulares de marcas de una **manera más económica y rápida**. Este sistema complementa el sistema de la Política Uniforme y se utiliza en los casos más flagrantes de infracción de marcas perpetrados por los titulares de nombres de dominio. Se trata de casos en los que no hay cuestiones de hecho abiertas, sino que se trata de casos claros de abuso de marca (como en los casos de falsificación, fraude masivo o propagación de virus o programas informáticos maliciosos/*malware*).

Al igual que en el sistema de la Política Uniforme, el demandante en un caso de URS debe demostrar que:

- 1) el nombre de dominio registrado es idéntico o confusamente similar a la marca del demandante;
- 2) el titular del nombre de dominio no tiene ningún derecho o interés legítimo en el nombre de dominio; y
- 3) el nombre de dominio ha sido registrado y se utiliza de mala fe.

El procedimiento URS es un sistema acelerado. Los plazos son mucho más cortos que los de la Política Uniforme. Por lo general, todo el procedimiento puede resolverse con una decisión final en el plazo de un mes. Cabe mencionar que a lo largo de todo el procedimiento el dominio infractor queda bloqueado hasta que se dicte una resolución definitiva¹³.

El proceso de solicitud es, al igual que en la Política Uniforme, bastante sencillo y se exige que la demanda contenga esencialmente los mismos elementos, de conformidad con el [Reglamento de la URS](#).

Además, la decisión se toma simplemente revisando los documentos presentados por las partes con la demanda y la respuesta proporcionadas, sin necesidad de recabar más pruebas ni de celebrar una audiencia, lo sin duda facilita la resolución acelerada del conflicto.

Cabe señalar que, en virtud del procedimiento URS, el nombre de dominio no se transfiere al demandante en el caso de que este último tenga éxito, como ocurre en los procedimientos de la Política Uniforme. Sólo dos soluciones son posibles en

¹² Para obtener más información sobre las normas que rigen el procedimiento de la URS, haga clic [aquí](#).

¹³ Los procedimientos de URS son tratados por proveedores aprobados por ICANN para estos fines. Puede encontrar una lista de proveedores [aquí](#).

el marco de la URS: la suspensión del dominio¹⁴ si el demandante tiene éxito o la devolución del dominio a su titular si este último tiene éxito. **Por consiguiente, este procedimiento sólo debería ser utilizado por aquellos titulares de marcas que no estén interesados en obtener la titularidad del nombre de dominio objeto de la controversia, sino que deseen poner fin a la infracción en cuestión lo antes posible.**

Al igual que en el caso de la Política Uniforme, la conclusión del procedimiento de la URS permite a las partes, en determinados casos, someter también la controversia a la UDRP o a un tribunal competente.

4.3. Procedimiento de solución de controversias posterior a la delegación de marcas ("PDDRP")¹⁵

El Procedimiento de Solución de Controversias Posterior a la Delegación de Marcas ("PDDRP", por sus siglas en inglés) es un procedimiento de solución de controversias en materia de nombres de dominio establecido por la ICANN, **aplicable únicamente a los nuevos gTLD**, para los casos en que **el titular de un nombre de dominio considere que un operador de registro, es decir, una organización que gestiona el registro y la explotación de nombres de dominio, está infringiendo de manera intencional y sistemática las marcas en su dominio de nivel superior**, ya sea por sí mismo o ayudando a terceros a hacerlo¹⁶.

Al igual que en otros procedimientos de resolución de controversias, el demandante debe probar la mala fe del operador del registro y que se ha aprovechado indebidamente de la reputación de la marca del demandante, o que ha menoscabado la reputación de la marca o ha creado confusión con la marca del demandante. Esto significa que no basta con demostrar que el operador del registro tiene conocimiento de una posible infracción de marca a través de registros en el gTLD.

El procedimiento de solicitud es similar al de la Política Uniforme y al de la Política Uniforme de Solución de Controversias, pero tiene algunas especificidades derivadas de la naturaleza de las controversias en el marco de este procedimiento, que se detallan en el [Reglamento de Procedimiento de Solución de Controversias Posteriores a la Delegación de Marcas](#). Teniendo en cuenta que el demandado es un operador del registro, el demandante debe presentar una declaración como parte de su demanda en la que explique de qué manera el daño sufrido se debe a la forma en que el operador de registro utiliza el gTLD.

Si se determina que el operador del registro es responsable en virtud de un procedimiento de la PDDRP, el procedimiento puede dar lugar a diferentes medidas

¹⁴ El nombre de dominio se suspende por el resto del período de registro, tras el cual volverá a estar disponible para su registro por orden de llegada.

¹⁵ Para obtener más información sobre la PDDRP, consulte las normas aplicables disponibles [aquí](#).

¹⁶ Las disputas de PDDRP son manejados por proveedores externos a ICANN. Puede encontrar una lista de estos proveedores [aquí](#).

de ejecución. Desde la obligación de que el operador del registro adopte medidas correctivas para evitar que en el futuro se permitan registros abusivos hasta la rescisión total de la licencia del operador del registro por ICANN.

4.4. Objeción por violación de los derechos de terceros ¹⁷

La Objeción de Derechos Legales (LRO, por sus siglas en inglés) es un procedimiento de solución de controversias en virtud del cual los titulares de marcas y las organizaciones intergubernamentales (es decir, las que cumplen los criterios para el registro de un nombre de dominio “.int”) pueden oponerse formalmente a una nueva solicitud de gTLD sobre la base de una "Objeción de Derechos Legales". En otras palabras, **antes de que ICANN apruebe un nuevo gTLD, los titulares de marcas u organizaciones intergubernamentales pertinentes, cuyas marcas, nombres o acrónimos puedan ser infringidos por el nuevo gTLD, pueden impedir la aprobación del nuevo gTLD**¹⁸.

Al igual que con otros procedimientos de solución de controversias ya explicados, el oponente (es decir, la parte que se opone a la solicitud de un nuevo gTLD) tendrá que probar que el uso potencial del gTLD solicitado por el solicitante se aprovecha indebidamente del carácter distintivo o de la reputación de la marca, nombre o acrónimo del oponente, o menoscaba injustificadamente su carácter distintivo o reputación, o que de otro modo crea un riesgo de confusión entre el gTLD solicitado y la marca, nombre o acrónimo.

El proceso de solicitud para que se resuelva una disputa bajo LRO es similar a la solicitud para los procedimientos antes mencionados, pero tiene algunas especificidades relacionadas con la naturaleza de las disputas involucradas en estos procedimientos, que se detallan en el [Procedimiento de resolución de disputas de nuevos gTLD de ICANN](#), incluyendo una declaración de los motivos de la objeción y una explicación de la misma y de por qué debe mantenerse.

Las medidas correctivas se limitan al éxito o desestimación de la objeción, y no incluyen daños y perjuicios, sin perjuicio de la posibilidad de que la parte vencedora obtenga un reembolso parcial de los costes del panel de expertos.

¹⁷ Para obtener más información sobre la LRO, visite el [sitio web de la OMPI](#) y el [Módulo 3 de la Guía del solicitante de nuevos gTLD](#).

¹⁸ Las disputas bajo el procedimiento LRO son manejadas por proveedores externos a ICANN, cuya lista se proporciona [aquí](#).

A continuación se resumen los procedimientos mencionados:

	Tipo de controversia	Duración	Posibles resultados
UDRP	Titular de la marca v. Titular del nombre de dominio	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Devolución del dominio al titular ✓ Transferencia del dominio al demandante ✓ Cancelación del dominio
URS	Versión más rápida que la Política Uniforme Sólo para nuevos gTLDs	1 mes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suspensión del dominio ✓ Devolución del dominio al titular
PDDRP	Titular de la marca v. operador del registro Sólo para nuevos gTLDs	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diferentes medidas contra el operador del registro
LRO	Objeción de los titulares de marcas y de las organizaciones intergubernamentales a las solicitudes de nuevos gTLD	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Éxito de la objeción ✓ Desestimación de la objeción



Ventajas de los procedimientos de solución de controversias en materia de nombres de dominio

- Rapidez
- Imparcialidad
- Coste asequible (costes reducidos, no se requiere abogado)
- Resultados limitados (transferencia/cancelación)
- Ejecución directa por parte de los registradores acreditados
- Transparencia: las actas y las decisiones se publican en Internet.
- Posibilidad de someter el caso ante un tribunal después del procedimiento.

Conclusión

En teoría, elegir un nombre de dominio es sencillo. Si es memorable, corto y pegadizo, puede ser una receta para el éxito. Pero incluso si la elección es brillante desde el punto de vista del marketing, puede que no lo sea desde una perspectiva legal. El registro de un nombre de dominio que entra en conflicto con una marca o un nombre comercial expone al titular a una acción judicial y, a veces, a la pérdida del nombre de dominio registrado. Esto, junto con una inversión a menudo significativa en el desarrollo de un sitio web, puede representar un importante revés para una empresa.

A su vez, el titular legítimo de un nombre de dominio debe ser consciente de los riesgos asociados a la práctica de la ciberocupación y de cualquier defensa disponible contra ella.

Para estar seguro a la hora de elegir un nombre de dominio, hay que recordar, entre otros aspectos, que hay que realizar una búsqueda preliminar para determinar si el nombre de dominio que se pretende registrar está disponible. Al mismo tiempo, los titulares de marcas deben estar familiarizados con los procedimientos de solución de controversias que pueden utilizar en caso de ciberocupación.

Información de utilidad

Para más información, consulte:

- Ficha Informativa sobre "[Consideraciones en materia de P.I. para los sitios Web de empresas](#)", disponible en inglés.
- Ficha Informativa sobre "[Cómo buscar marcas](#)", disponible en inglés.
- [Servicio de resolución de controversias en materia de nombres de dominio \(UDRP\)](#)
- [Sistema Uniforme de Suspensión Rápida \(URS\)](#), disponible en inglés.
- [Procedimiento de solución de controversias posterior a la delegación de marcas \(PDDRP\)](#), disponible en inglés.
- [Objeción de derechos legales \(LRO\)](#), disponible en inglés.
- [Nuevos dominios genéricos de primer nivel \(newgTLD\)](#), disponible en inglés.
- [Trademark Clearinghouse](#)

CONTACTO

Para comentarios, sugerencias o información adicional, por favor, contacte con:

European IPR Helpdesk
c/o infeurope S.A.
62, rue Charles Martel
L-2134, Luxembourg

Email: service@iprhelpdesk.eu
Teléfono: +352 25 22 33 - 333
Fax: +352 25 22 33 - 334



©istockphoto.com/Dave White

SOBRE EL EUROPEAN IPR HELPDESK

El European IPR Helpdesk tiene como objetivo sensibilizar en materia de Propiedad Intelectual (PI) y derechos de propiedad intelectual (DPI), proporcionando información, asistencia de primer nivel y formación en materia de PI y DPI a los participantes actuales y potenciales de los proyectos financiados por la UE. Además, el European IPR Helpdesk ofrece apoyo en materia de PI a las Pymes de la UE que negocian o concluyen acuerdos de asociación transnacionales, especialmente a través de Enterprise Europe Network. Todos los servicios prestados son gratuitos.

Línea de asistencia (Helpline): El servicio Helpline responde a sus consultas sobre PI en un plazo de tres días hábiles. Por favor, póngase en contacto con nosotros registrándose en nuestro sitio web — www.iprhelpdesk.eu—, por teléfono o fax.

Sitio web: En nuestro sitio web puede encontrar una amplia información y documentos útiles sobre diferentes aspectos relativos a la gestión de DPI y PI, especialmente en lo que respecta a cuestiones específicas de PI en el contexto de los programas financiados por la UE.

Newsletter y boletín: Manténgase al día sobre las últimas noticias en materia de PI y lea artículos de expertos y casos de estudio suscribiéndose a nuestro Newsletter electrónico y a nuestro Boletín.

Formación: Hemos diseñado un catálogo de formación que consta de nueve módulos diferentes. Si está interesado en realizar una sesión con nosotros, simplemente envíenos un correo electrónico a training@iprhelpdesk.eu.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El proyecto European IPR Helpdesk recibe financiación del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del Acuerdo de subvención (Grant Agreement) nº 641474. Está gestionado por la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comisión Europea (EASME), con directrices aprobadas por la Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea.

Si bien este documento ha sido desarrollado con el apoyo financiero de la Unión Europea, su contenido no es ni será considerado como la posición oficial de EASME o de la Comisión Europea. Ni EASME, ni la Comisión Europea, así como ninguna persona que actúe en nombre de EASME o de la Comisión Europea son responsables del uso que se pueda hacer de esta información.

A pesar de los esfuerzos del European IPR Helpdesk por ofrecer un servicio de alto nivel, no se puede garantizar la exactitud o integridad de los contenidos de este documento y los miembros del consorcio del European IPR Helpdesk no son responsables ni serán considerados responsables del uso que se haga de esta información.

El apoyo proporcionado por el European IPR Helpdesk no se considera de naturaleza legal o consultiva.

© Unión Europea (2018)